

Puede afectar a unos 800 megavatios, el 25% de la potencia instalada hasta 2008

El Gobierno aprueba hoy la norma de lucha contra el fraude fotovoltaico

El Ministerio de Industria llevará hoy al Consejo de Ministros la norma definitiva de lucha contra el fraude en la energía solar fotovoltaica. La ejecución de los mecanismos previstos en la norma podría dejar sin prima hasta a 800 megavatios, el 25% de la potencia instalada hasta septiembre de 2008, que serán investigados.

NOEMI NAVAS Madrid

El Ministerio de Industria ha encontrado la fórmula para luchar contra el fraude en la energía solar fotovoltaica sin atender contra las competencias de las Comunidades autónomas. Hoy, el Consejo de Ministros aprobará, presumiblemente, un Real Decreto que permitirá investigar a unos 800 megavatios de esta energía, sospechosos de estar cobrando más prima de lo que le corresponde irregularmente. Esta cifra supone ir en contra de cerca del 25% de toda la potencia instalada hasta septiembre de 2008.

Si se demuestra la irregularidad de la inscripción de esa planta, el promotor dejará de cobrar la prima correspondiente y estará obligado a devolver todo lo percibido con los intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de que se puedan imponer sanciones administrativas

o penales a estos promotores, en caso de que las autoridades competentes así lo consideren.

Las instalaciones estarán inscritas en una "subsección del registro", que determinará que sólo cobrarán el precio de mercado por la electricidad producida. El promotor puede optar a inscribirse en el registro actual pero estará al final de la lista de espera para entrar en el pre-registro, que se prevé de unos cuatro años, en un sistema de primas decrecientes trimestralmente.

La fecha de septiembre no es aleatoria. La anterior normativa, el Real Decreto 661/2007, estuvo vigente hasta el 29 de septiembre de 2008 y el cambio regulatorio, que preveía unas primas

mucho menos beneficiosas, provocó un "efecto llamada" y un "aluvión de nuevas plantas", como recordaron ayer desde Industria, que superaron con creces la potencia objetivo prevista hasta 2010.

Un mes después de desaparecer la normativa, en octubre de 2008, la CNE empezó a investigar, a petición del ministerio que sospechaba

el fraude, si existían instalaciones que no cumplían los requisitos para estar inscritas en esa regulación. La CNE ha inspeccionado unas 4.370 plantas, un 7% del total instalado, y ha encontrado anomalías de distinto tipo en cerca del 80%, tal y como adelantó **Cinco Días**.

De ese muestreo y de los datos aportados por las asociaciones del sector se



Dos trabajadores instalan una planta solar fotovoltaica.

Una vía de escape para los arrepentidos

El nuevo real decreto dará la opción a los promotores que crean estar en una situación irregular de evitar entrar en el proceso de expediente y sus consecuencias. Para ello, deberán renunciar voluntariamente al régimen retributivo del Real Decreto 661/2007 y pasar al siguiente, el Real Decreto 1578/2008. Pasarán automáticamente a la primera convocatoria de esta normativa, lo que supone que reducirán su prima desde los 460

euros por megavatio y hora (MWh) a 320 euros por MWh. Eso sí, entran directamente en registro.

De este modo, estuvieran o no en una situación irregular, se evitan "los costes del proceso de presentación de documentos" y eluden la posibilidad de dejar de cobrar ninguna retribución. Además, como no van a ser investigadas, en ningún momento tendrán que devolver la prima percibida en este período.

extrae que entre 600 y 1.000 MW podrían estar en situación irregular. "Hay muchos casos particulares pero hay instalaciones que no estaban en marcha en la fecha obligatoria", explicaron fuentes de Industria. "Podría afectar al 15% de todas las instalaciones", apuntaron, si bien no quisieron dar ningún dato concreto.

Los 800 MW elegidos para comenzar

La prima cobrada mediante fraude se devolverá

a investigar serán, previsiblemente, "los inscritos con fecha más cercana a 29 de septiembre y que no estuvieran produciendo electricidad o lo estuvieran haciendo muy por debajo de su capacidad", apuntaron ayer desde el ministerio. El regulador pedirá al promotor investigado documentos de aduanas, facturas originales de compra de módulos, certificados de instalación, fotografías o cualquier otro detalle que pruebe que la planta estaba correctamente instalada y funcionando en la fecha de inscripción. El propietario tiene dos meses, desde el requerimiento, para presentar los papeles.

Este decreto lleva fraguándose desde finales de 2008 pero había encontrado múltiples escollos en su tramitación por posibles choques contra las competencias de las Comunidades Autónomas, que son las que finalmente autorizan las plantas fotovoltaicas. Ayer, desde Industria aseguraron que el texto cuenta con el beneplácito de éstas, "con las que ha habido conversaciones fluidas" y de las asociaciones del sector.

Las patronales Asif, AEF y APPA habían pedido en múltiples ocasiones esta lucha para limpiar la imagen del sector y para evitar que la nueva normativa redujera las primas retroactivamente a todas las plantas en funcionamiento del Real Decreto 661/2007.